

Bruselas, 16 de marzo de 2004

Ayudas estatales: La Comisión aprueba ayudas a la innovación para constructores navales franceses y españoles

La Comisión Europea ha aprobado, de conformidad con la normativa del Tratado CE sobre ayudas estatales, dos regímenes franceses y españoles de ayuda a la innovación para la construcción naval, por un valor, respectivamente, de 25 millones de euros anuales durante seis años, y de 20 millones anuales durante dos años. Como ya ocurriera con un régimen similar en Alemania (véase [IP/05/188](#)), la Comisión concluyó que la ayuda no debería provocar distorsiones indebidas de la competencia en el mercado único y que es, por tanto, compatible con las normas sobre ayudas estatales establecidas en el Tratado CE (artículo 87) y con el marco de las ayudas estatales a la construcción naval publicado por la Comisión (véase [IP/03/1607](#)). Este marco revisó las normas relativas al apoyo a la innovación en el sector de la construcción naval, en línea con los objetivos de la agenda de Lisboa y, más concretamente, con los objetivos del programa LeaderSHIP 2015, que pretende mejorar la competitividad del sector (véase [IP/03/1464](#)).

La Comisaria de Competencia, Neelie Kroes, señaló: "La innovación es la clave de la mejora de la competitividad europea, y por tanto estas ayudas pueden contribuir a la competitividad del sector de la construcción naval, al tiempo que beneficia a muchas regiones apartadas, pues en ellas se sitúan no pocos astilleros."

De acuerdo con estos dos regímenes de ayuda a la innovación, los constructores navales podrán recibir ayudas estatales para la aplicación industrial de productos y procesos cuya implementación entraña riesgos de fracaso tecnológico o industrial, y que son tecnológicamente novedosos o representan mejoras sustanciales de la tecnología del sector. Las ayudas pueden ascender hasta el 20% del gasto correspondiente a la parte innovadora de un proyecto.

El Gobierno francés ha presupuestado 25 millones anuales a lo largo de seis años. En virtud de la decisión de la Comisión sobre la ayuda de reestructuración a Alstom, su filial Marine d'Alstom solo podrá acogerse a este régimen a partir del 7 de julio de 2006.

El régimen español permite asimismo ayudar a las empresas de construcción naval en sus inversiones regionales y de investigación y desarrollo (I+D). La ayuda a la inversión regional será ofrecida a las empresas situadas en regiones elegibles y es conforme con el marco de la construcción naval y con las directrices comunitarias sobre las ayudas regionales nacionales. La ayuda a la I+D cumple las condiciones del marco comunitario de las ayudas estatales en este ámbito. El presupuesto global para ambos tipos de ayuda asciende a alrededor de 20 millones anuales durante los próximos dos años. No se concederán estas ayudas a Izar antes de la aplicación de la decisión de la Comisión (véase [IP/04/633](#) e [IP/04/1260](#)) relativa a esta empresa, ni a las actividades civiles de la nueva empresa Navantia.